

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO XLV { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SÁBADO 10 DE JULIO DE 1948 { NUMERO 10.644

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 125 de 25 de Mayo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional
Resolución N° 69 de 5 de Julio de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

Sección D. J. C. y T.
Resuelto N° 2582 de 8 de Julio de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 2119 de 26 de Junio de 1948, por el cual se hacen unas promociones y un nombramiento.
Decretos Nos. 2120, 2121 y 2122 de 26, 29 y 30 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 2123 de 3 de Julio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 522, 523 y 524 de 1° de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Interventoría Nacional de Precios
Decreto N° 72 de 2 de 1948, por el cual se deroga un decreto.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 125
(DE 25 DE MAYO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento ad-honorem.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Eusebio S. Ochoa Comisionado Especial, ad-honorem, para ir a los Estados Unidos de Norte América a comprar implementos agrícolas para la Colonia Agrícola de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 69.—Panamá, 5 de Julio de 1948.

La señora Guillermina Morales, portadora de la cédula de identidad personal N° 27-65, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que la declare supernumeraria del Ramo de Correos y Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto por el De-

creto Legislativo N° 17 de 29 de enero de 1946, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, y el Decreto Ley N° 6 de 1947.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1° Certificado del Registrador General del Estado Civil, con el cual se acredita que la señora Guillermina Morales Valdés nació en A-lanje, Provincia de Chiriquí, el día 10 de enero de 1902. Tiene por tanto 46 años de edad;

2° Certificados del Inspector General del Telégrafo con los cuales se prueba que la peticionaria ha ejercido el cargo de Telegrafista desde el día 19 de enero de 1927 hasta la fecha y que actualmente desempeña el puesto de Telegrafista de 1ª Categoría de la Oficina Central de Panamá con un sueldo mensual de B. 90.00 y cuatro (4) sobresueldos de cinco balboas (B. 5.00) cada uno;

3° Certificado médico expedido por el Dr. Rolando Rodríguez Dávila, en el cual se hace constar que la señora Guillermina Morales padece de colecistitis probablemente calculosa, con leve hepatitis.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 17 de 1946 y su caso de enfermedad comprobada está comprendido entre las excepciones del Decreto Ley N° 6 de 1947,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Guillermina Morales el derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de ciento diez balboas (B. 110.00) en concepto de sueldo y sobresueldo como Telegrafista supernumeraria de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá. Esta resolución tendrá efecto a partir del día 1° de agosto de 1948.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461. TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES: Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50 Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte N° 5.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO,

Juan Martín Juárez Rodríguez, por resuelto N° 2582 de 8 de Julio de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario,
Manuel Burgos.

Ministerio de Educación**HACENSE UNAS PROMOCIONES Y UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 2119
(DE 26 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento en el Departamento de Economía Escolar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero:: Promuévese al señor Julio E. Gómez del puesto de Estenógrafo-Mecanógrafo al de Contador en el Departamento de Economía Escolar, en reemplazo del señor Miguel A. Alvarado, quien renunció para aceptar otra posición.

Artículo Segundo: Promuévase al señor Alberto Sotomayor A. del puesto de Oficial de 1ª Categoría al de Mecanógrafo-Estenógrafo en el Departamento de Economía Escolar, en reemplazo del señor Julio E. Gómez, quien ha sido ascendido.

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Antonio Soriano Oficial de 1ª Categoría en el Departamento de Economía Escolar en reemplazo del señor Alberto Sotomayor A., quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2120
(DE 26 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se nombra profesores de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase profesores de Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 2010 de 16 de abril de 1948, a Luis A. Domínguez, Rafael Trujillo V., Modesto Rodríguez Jr., Juvenal E. Trujillo M., María J. C. de Meléndez, Carolina E. de Muñoz.

Artículo segundo: Nómbrase Profesor de Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del mismo Decreto, a Raúl Donoso G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2121
(DE 29 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se nombran maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Julia A. Guerra, Carlota A. de Oberto, Natividad Cortés, Esmeralda Jurado C., Virgilio B. Castillero, María del C. R. de Rodríguez, Isabel G. de Meneses y Beatriz P. de Franceschi.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Trinidad Ibarra e Ida Luisa Bonilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2122

(DE 30 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José J. Pinzón, Dentista de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Manuel R. Bermúdez, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2123

(DE 3 DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Augusto Chanis empleado de Aseo en la Escuela Profesional, en reemplazo de Basilio Gómez quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 522**

(DE 1º DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Isidro Hutherford, como Cocinero al servicio del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo del señor José Pérez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 84 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 523

(DE 1º DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Lisandro Quintero y Manuel Chacón, como Celadores de 1ª y 2ª categoría respectivamente en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Crescencio Carrasco y Agustín Vargas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 524

(DE 1º DE JULIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Dispensario del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Georgina Emérita de León como Jefa Administrativa del Dispensario del Hospital Santo Tomás.

en reemplazo del señor Luis de León quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Interventoría Nacional de Precios

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 72
(DE 2 DE JULIO DE 1948)

por el cual se deroga el Decreto N° 2 de 2 de Agosto de 1946, y se establece una nueva tarifa para la venta al por mayor y al por menor de carne de ganado vacuno.

La Interventoría Nacional de Precios

DECRETA:

Artículo 1° Establécense la siguiente tarifa de precios de venta al por menor de carne de ganado vacuno en las ciudades de Panamá y Colón, así:

Filete	B/. 0.80 la libra
Palomilla	0.40 " "
Rincón	0.40 " "
Pulpa Negra	0.40 " "
Babilla	0.40 " "
Mulato	0.40 " "

CARNES LISAS:

Beefsteak	0.35 " "
Lomo de Paleta	0.35 " "
Pulpa Blanca	0.35 " "
Lomo de Cinta con hueso	0.30 " "
Entraña, parte de arriba	0.30 " "
Entraña, parte de abajo	0.20 " "
Falda	0.25 " "

CARNES CORRIENTES:

Pecho	0.30 " "
Espaldilla	0.30 " "
Rabo	0.25 " "
Jarrete de primera clase	0.25 " "
Jarrete de segunda clase	0.15 " "
Carnes ordinarias de cabeza	0.10 " "
Huesos de Cadera	0.10 " "
Huesos Corrientes	0.05 " "

MENUDO:

Higado	0.50 " "
Corazón	0.35 " "
Bofe	0.10 " "
Lengua	0.50 c/u.
Riñones	0.25 c/u.
Sesos	0.25 c/u.
Sebo	0.06 la libra

Artículo 2° Fijase en veintitrés centésimos (B/. 0.23) el precio de la libra de carne de ganado vacuno que vendan los matarifes a los expendedores al detal.

Artículo 3° Prohíbese reservar carne después de las siete de la mañana. Desde esa hora no se podrá negar la venta a quien la solicite, ya sea que esté visible u oculta.

Artículo 5° Este decreto deroga el N° 2 de Agosto de 1946.

Artículo 6° Los infractores de este decreto serán sancionados de acuerdo con la Ley 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Noviembre de 1947.

As. 554. Certificado N° 1908 de 27 de Septiembre de 1947, de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima E. R. Squibb & Sons con domicilio en Nueva York.

As. 555. Certificado N° 1969 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947 a favor de la sociedad anónima E. R. Squibb & Sons con domicilio en Nueva York.

As. 556. Certificado N° 1970 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947 a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company, con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

As. 557. Certificado N° 1971 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947, a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

As. 558. Certificado N° 1971 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 27 de Septiembre de 1947 a favor de la sociedad anónima The Standard Register Company con domicilio en Dayton, Estado de Ohio.

As. 559. Resuelto N° 3019 de 22 de Septiembre de 1947, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica a favor de la sociedad anónima Lever Brothers Company, con domicilio en Cambridge Estado de Massachusetts.

As. 560. Resuelto N° 3020 de 22 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima denominada Lever Brothers Company, con domicilio en Cambridge, Estado de Massachusetts.

As. 561. Resuelto N° 3018 de 22 de Septiembre de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se toma Nota del traspaso hecho por la sociedad The Best Foods Inc., a favor de la sociedad anónima denominada Lever Brothers Company con domicilio el Cambridge Estado de Massachusetts.

As. 562. Resuelto N° 2894 de 29 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Kellogg Company con domicilio en Battle Creek Estado de Michigan.

As. 563. Resuelto N° 2885 de 29 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Organismo del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el Registro de una Marca de Fábrica de la sociedad Radio Corporation of America con domicilio en Nueva York.

As. 564. Certificado expedido por el Director del Archivo Nacional el 5 de Noviembre de 1947, en el cual Certifica que en el Archivo a su cargo, en la Sección Jurídica, existe procedente del Juzgado 39 del Circuito de Panamá copia del Auto dictado por dicho Tribunal en el cual ordena la cancelación de una fianza hipotecaria que pesa sobre una finca situada en este Distrito de Panamá de propiedad de Matilde Román.

As. 565. Certificado N° 1973 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada Lightning Fastener Company con domicilio en Canadá.

As. 566. Certificado N° 1974 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima The F. W. Fitch Company con domicilio en Moines Estado de Iowa, E. U. A.

As. 567. Certificado N° 1975 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada The Squirt Company con domicilio en Condado de Los Angeles.

As. 568. Certificado N° 1976 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima Toddy Venezolana S. A., con domicilio en Caracas, Venezuela.

As. 569. Certificado N° 1977 de Registro de una Marca de Fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias del 27 de Septiembre de 1947, a favor de la sociedad anónima denominada Toddy Venezolana, con domicilio en Caracas, Venezuela.

As. 570. Escritura N° 2554 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mc Leod Jordan vende dos fincas de su propiedad situadas en el Distrito de Panamá a Clifton Earl Burke.

As. 571. Certificado Notarial otorgado ante Jhon W. Mannix Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual se certifica la construcción del buque tanque denominado "Orda Sultzer" de propiedad de la "Western Chatelin Company", dicho certificado fue expedido el 14 de Agosto de 1947.

As. 572. Escritura N° 280 de 11 de Julio de 1947, del Consulado General de la Rep. de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza un documento que establece la propiedad de la nave "Omega" de propiedad de la "Compañía Argentina de Navegación Ultramar S. A."

As. 573. Escritura N° 1228 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad denominada "Theodore Maritime Company Ltda."

As. 574. Escritura N° 1232 de 5 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Artemis Maritime Company Inc."

As. 575. Escritura N° 2268 de 5 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Santiago Evila un lote de terreno situado en Juan Diaz.

As. 576. Escritura N° 2495 de 25 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Emma Duque de Velásquez vende una finca de su propiedad situada en Chorrera a Herbert Edward Balentine y la "Caja de Ahorros" declara cancelados parcialmente unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 577. Escritura N° 2553 de 5 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Vivienne Robles de de Castro vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a Leovigilda de León.

As. 578. Escritura N° 241 de 22 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Matilde Castillero Cortés declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Océ, Herrera.

As. 579. Escritura N° 1233 de 5 de Noviembre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Francisco Hermógenes Olivarrén y otra celebran un contrato de préstamo adicional con el Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As. 580. Escritura N° 2549 de 19 de Noviembre de

1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ana Mercedes Paredes Alemán de Biliak vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá, a Elena Alemán de Tapia quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y el Banco Nacional de Panamá declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 581. Escritura N° 2271 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se declara disuelta la Sociedad "Noriega, Delgado, Compañía, Ltda."

As. 582. Escritura N° 2555 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ilse Arévalo de Bernal y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Sabanas de esta ciudad de Panamá.

As. 583. Escritura N° 1236 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 484 del Tomo 37 del Diario.

As. 584. Escritura N° 714 de 5 de Junio de 1942, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Alba Odilia Miranda de Orifico da en arrendamiento a John Ryan una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As. 585. Escritura N° 2274 de 6 de Noviembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Cayetano Llerena un lote de terreno situado en Rio Grande, Distrito y Provincia de Colón.

As. 586. Escritura N° 1115 de 23 de Mayo de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Máximo Monteza vende a Alicia Monteza de Rodríguez un establecimiento comercial situado en esta ciudad de Panamá.

As. 587. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7486 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Alicia Monteza de Rodríguez con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 588. Escritura N° 139 de 12 de Junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Los Pozos, Herrera a Cecilio Rodríguez, solo a nombre y representación de sus menores sobrinos Benigno Pimentel y Santos Rodríguez.

As. 589. Escritura N° 384 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Los Pozos a Mateo Sánchez y otros.

As. 590. Escritura N° 396 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Los Pozos, Herrera a Pacifico Rodríguez y otros.

As. 591. Escritura N° 397 de 27 de Diciembre de 1946, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Los Pozos Herrera a Isidoro Rodríguez y otros.

As. 592. Escritura N° 2526 de 30 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eugenia Diaz viuda de Garrido segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en este Distrito con casa construida y vende dicha finca a Raúl Eduardo Dollander quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre dicha finca y dicha Institución bancaria declara parcialmente cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 593. Escritura N° 2527 de 30 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eugenia Diaz viuda de Garrido y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en este Distrito de Panamá y dicha Institución bancaria declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 594. Escritura N° 390 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión de Anibal Ríos Verbel.

As. 595. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7515 de 30 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de William Thompson Coffey W., con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 596. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7516 de 30 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Srul Medlinger con domicilio en esta ciudad.

As. 597. Escritura N° 2426 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Doris Rodríguez de Grant vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Mercedes Morais de Carbón.

As. 598. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7485 de 24 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Celerina Barríos de Chong con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 599. Escritura N° 2542 de 19 de Noviembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Dávila y de Boutaud Limitada vende una finca situada en este Distrito de Panamá a Moisés de la Rosa Emiliani quien asume el pago de una hipoteca y anticresis constituidos a favor de la Caja de Ahorros.

As. 600. Escritura N° 2427 de 16 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mercedes Morais de Carbón cancela hipoteca constituida a su favor por Carlos Alberto Patterson quien vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a Doris Rodríguez de Grant y dicha señora constituye hipoteca y anticresis a favor del vendedor.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 10

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Cruz Gracia ya ya apertura ha solicitado el Licenciado José W. Baranco R., como apoderado especial de la señora María Isabel Gracia para que se le declare heredera, se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice:

"Primer Tribunal Superior de Justicia.— Panamá. Mayo diez y ocho de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En consecuencia, la Sala del Primer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto recurrido, DECLARA:

1° Que está abierta la sucesión intestada de Cruz Gracia desde el día 1 de Julio de 1947 fecha de su defunción;

2° Que es heredera, sin perjuicio de tercero, su hija María Isabel Gracia; y

3° Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el.

El Juez del conocimiento dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1625 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José A. Molino.—(fdo.) Julio Miranda M.—(fdo.) J. M. Anguizola., Srio."

Y para notificar a los interesados en esta sucesión se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este mismo edicto en la Gaceta Oficial, en conformidad con la Ley. Copia de este mismo edicto se le entrega a la parte interesada para el fin apuntado.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria Ad-interim,

M. Elvira de Quirós.

L. 6801

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 36

El suscrito, Juez Cuarto Municipal de Panamá, por medio del presente Cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaraguense, de 58 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Cuarto Municipal, de lo Penal.—Panamá. Mayo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTOS:

Nada cabe que objetarle a la jurídica opinión del señor Personero 29 Municipal ya que ella se ajusta a las constancias procesales y comprobada como está la responsabilidad penal del sindicado con el dicho del testigo Fuentes Montalván y del testigo Bolívar de la Cadena y el cuerpo del delito con el Certificado del Médico Oficial, elementos indispensables para proveer auto encausatorio, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley, llama a responder en juicio Criminal a Francisco Collado Méndez, de generales descritas arriba, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y ordena su inmediata detención. Oportunamente se señalará fecha para la audiencia oral. Derecho: Artículos 2147 y 2136 del Código Judicial. Léase, cópiese y notifíquese. (fdo.) El Juez, O. Bernaschina; El Secretario, M. J. Ríos."

Se advierte al encausado Francisco Collado Méndez que si no comparece al Despacho en el término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del enjuiciamiento, se declarará su rebeldía y seguirá la causa sin su intervención, teniéndose su omisión como un indicio grave en su contra. Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Collado Méndez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial requiriéndose a las autoridades políticas judiciales para que lo aprehendan y lo pongan a disposición de este Tribunal. En tal virtud se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Dolores Fuentes, mujer, mayor de veinticinco años de edad, panameña, de Puerto Armuelles, oficio doméstico.

co, soltera, con cédula número 15-432, a fin de que se presente al Despacho de este Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia proferida en su contra, dentro del término de doce días más el de la distancia a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial.

Dicha sentencia dice textualmente, así:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Sentencia de primera instancia número 33. David, junio (9) nueve de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

VISTOS: Este Tribunal mediante su auto número 531 del 3 de Octubre del año próximo pasado (f. 38) resolvió proceder contra Sara Celinda Bonilla de Rodríguez de 19 años de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Puerto Armuelles y Dolores Fuentes, mayor de edad, panameña vecina de Puerto Armuelles, soltera, de oficios domésticos, con cédula número 15-432, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y Decreta la detención de ambas. Como no fue posible localizar a Dolores Fuentes para notificarla de su enjuiciamiento, hubo que emplazarla por edicto como se ve en la página 49. Y luego se prosiguió el juicio, la Fuentes como reo ausente y la Bonilla de Rodríguez, estando presente. Se han celebrado las audiencias orales necesarias. La procesada Bonilla de Rodríguez se ha declarado confesa, es decir: ha manifestado la comisión del delito. La otra procesada ha seguido ausente hasta la iniciación del juicio oral. Las partes convergen, en solicitar la condena para ambas procesadas, pero, según manifiestan, en la mínima expresión, teniéndose en cuenta las atenuantes que les favorezcan. Como se ha llegado el momento de pronunciar sentencia, a ello se procede y para lo cual se considera: Consta que la lesionada Fuentes, como se ve en la certificación médica de la página 3, sufrió 18 días de incapacidad definitiva y según el dictamen de fojas 30 y 32 la sindicada Bonilla de Rodríguez tuvo quince días. A ésta le quedó señal visible y permanente en el rostro, que al decir del perito médico tiende a borrarse con el tiempo. Si pues, la lesión sufrida por la Fuentes causó 18 días de incapacidad y la de la sindicada Bonilla de Rodríguez, en el rostro será visible, por un tiempo indefinido, que bien puede traducirse como por vida o permanente; los dos casos deben juzgarse en este Tribunal; no se ve muy legal eso de la división del sumario para que sea fallado bajo dos jurisdicciones distintas (términos vertidos en el auto de proceder). Con todo esto se demuestra el cuerpo del delito. La responsabilidad de las dos procesadas está mutuamente confesada en forma que lo procedente es dictar sentencia condenatoria de acuerdo con el artículo 2157 del Código Judicial. El caso contra la procesada señora Bonilla de Rodríguez es el que determina el inciso 1º del artículo 319 del Código Penal, puesto que la Fuentes sufrió solamente 18 días de incapacidad definitiva. El caso contra la Fuentes está en el inciso 2º de dicho artículo. En favor de la señora Bonilla de Rodríguez milita el haber confesado francamente su delito y además su minoría de edad, pues se deduce de la certificación de la página 35 que ella contaba 19 años de edad cuando ha delinquido. En relación con la procesada Fuentes, se estima que no existen atenuantes, pero tampoco agravantes, a no ser que su rebeldía de comparecer al juicio se considere circunstancia agravante. Pero el Tribunal no quiere considerarlo así, a fin de imponer solamente el mínimo de la pena que fija la ley. Quedamos así que las dos procesadas se les fija en principio la pena en lo mínimo, se rebaja en una tercera parte, de conformidad con el artículo 60 del citado Código; y como, además, esta delincuente no había cumplido todavía 21 años de edad, se hace la rebaja que consagra el artículo 57 de dicha excoeta; en una sexta parte. Por las consideraciones expuestas, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público Condena a Dolores Fuentes mujer, mayor de edad, soltera, panameña de oficios domésticos, vecina de Puerto Armuelles, con cédula de identidad personal número 15-432, a la pena de Ocho Meses de Reclusión en el lugar que señale el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales; y a la señora Sara Celinda Bonilla de Rodríguez, a la pena de Un Mes Veinte Días de Reclusión donde determine el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales. Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese. (fdo.)

El Juez, Abel Gómez. (fdo.) El Secretario, Ernesto Rovira.

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura de la reo Dolores Fuentes, cuyo paradero actual se desconoce, así como también a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que digan donde se encuentra, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo no lo dijeran.

Fijado hoy: a las diez de la mañana del día 8 de Julio de 1948, en el lugar acostumbrado de este Despacho, copias del mismo se remiten al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que sean publicados por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 230

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Francisco Henríquez, de generales desconocidas en este negocio, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, cometido en perjuicio de la menor Eufemia Rollizo.

El auto encausatorio en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"Vistos:"

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en un todo de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Francisco Henríquez, de generales desconocidas, pues no se le ha podido localizar para recibirle declaración indagatoria, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I Título XI, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de seducción, y se le decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para que aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en el acto del juicio oral, el que se llevará a cabo a partir de las dos de la tarde del día doce de Enero próximo venturo, para cuyo acto debe el enjuiciado proveer los medios de su defensa.

"Fuente de Derecho: Art. 2147 del Código Judicial". (Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vázquez Díaz.—Secretario.

Se le advierte al procesado Henríquez que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excitase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisco Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el que se lo sindicó, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República, para que verifiquen la captura de Henríquez, o la ordenen, y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 10 de Julio de 1948.

CUADRO NUMERO 499 DE 17 DE FEBRERO DE 1948

Eva F. Casiano de Loo, drill de algodón 1 bulto de Nueva York por...	357
Motores Panamericanos S. A., piezas de repuestos y accesorios para autos de Nueva Orleans por...	90
Francisco Pereira, zapatos de cuero para adultos 23 bultos de Nueva Orleans por...	3.666
Eugenia Chen, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por...	453
Luis López, calzoncillos de algodón para hombres 2 bultos de Nueva York por...	782
García y Chan S. en C., espejos de vidrio sin pulir 3 bultos de Nueva York por...	414
Corp. Universal de Exp., cigarrillos Chesterfield 25 bultos de Nueva York por...	750
Corp. Universal de Exp., cigarrillos Chesterfield 975 bultos de Nueva York por...	20.250
Alejandro Toussiah y C ^o , tejidos de algodón 11 bultos de Acapulco por...	3.974
Clima Ideal S.A., equipo para lechería Fanahela 2 bultos de Nueva York por...	903
Rodolfo de St. Mulo, sopera de alfarería; abridor de botellas; etc., 2 bultos de Nueva York por...	149
J. Grossman, tejidos de lana; tejidos de rayón y lana 3 bultos de Nueva York por...	3.295
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, composiciones para aislar 4 bultos de Nueva York por...	842
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 11 bultos de Nueva York por...	4.313
Corp. de Ingeniería S. A., cemento Portland 5000 bultos de Nueva Orleans por...	4.500
Francisco J. Morales, cemento Portland 312 bultos de Nueva York por...	2.608
Francisco J. Morales, cemento Portland 3000 bultos de Nueva York por...	2.508
Francisco J. Morales, cemento Portland de fraguado rápido 2000 bultos de Nueva York por...	1.067
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tetralin para uso en planta de gas 12 bultos de Nueva York por...	1.161
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aisladores; grúpas 106 bultos de Nueva York por...	2.011
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería de hierro galvanizado 46 bultos de Nueva York por...	543
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, fusibles 3 bultos de Nueva York por...	166
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para alumbrado público 20 bultos de Nueva York por...	181
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, aisladores para corriente eléctrica 1 bulto de Nueva York por...	1.204
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cubiertas y cuerpos de hierro forj. etc., de Nueva York por...	492
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, herramientas manuales 1 bulto de Nueva York por...	88

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 2 bultos de Nueva York por...	1.125
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 1 bulto de Los Angeles por...	97
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 4 bultos de Los Angeles por...	628
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cajas metálicas para guardar dinero 1 bulto de Nueva York por...	22
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos 1 bulto de Nueva York por...	155
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para medidores eléctricos 1 bulto de Nueva York por...	230
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, cable eléctrico 1 bulto de Nueva York por...	231
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tuercas y tornillos completos 37 bultos de Nueva York por...	481
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, velas de cera 1 bulto de Nueva York por...	22

CUADRO NUMERO 500 DE 17 DE FEBRERO DE 1948

Almacenes El Globo, bandejas de metal 42 bultos de Nueva York por...	390
Flor Panameña, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por...	2.487
Cia. Henríquez S. A., cerveza en latas Blatz, mat, propaganda 551 bultos de Nueva Orleans por...	1.034
Cardoze y Lindo S. A., eveready internas eléctricas 3 bultos de Nueva York por...	207
Servicio de Lewis S. A., cinta celulosa Durex; poretta rollas Durex, 1 bulto de Nueva York por...	83
F. Icaza y C ^o , cajas de sobres; banditas de caucho; etc., 2 bultos de Nueva York por...	324
F. Icaza y C ^o , aplicadores de madera; papel para lentes; etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.317
F. Icaza y C ^o , instrumentos científicos y accesorios etc., 3 bultos de Nueva York por...	347
Cardoze y Lindo S. A., un motor marino completo con accesorios 2 bultos de Nueva Orleans por...	2.536
Rodolfo Moreno, almídon 8 bultos de Manta por...	43
Aristides Romero, petit pois 200 bultos de Nueva York por...	787
Félix R. Maturó, carteras plásticas; pijamas de algodón; etc., 2 bultos de Nueva York por...	488
Moisés Cattán, leche evaporada 150 bultos de Nueva Orleans por...	602
Corporación de Ingeniería, láminas planas para techos 123 bultos de Nueva York por...	1.783
Corp. Heurtenatje y Arias S. A., repuestos para camiones y automóviles 2 bultos de Nueva York por...	269